

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0 038

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE ITALCAUCHOS CÍA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ITALCAUCHOS CÍA. LTDA., prorrogó su plazo de duración; reformó integralmente y codificó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002712 de 31 de mayo de 2013

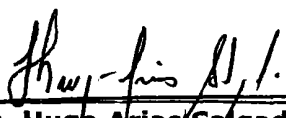
En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos segundo, tercero y séptimo del Estatuto Social, referentes al objeto social; duración; y, gobierno y administración, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es el siguiente: Uno) La compraventa, comercialización, importación y representación de marcas nacionales y extranjeras relacionadas con la línea automotriz y especialmente: llantas, accesorios, autopartes, aditivos, lubricantes, equipos, adornos y en general todo lo relacionado con este ramo; Dos) Podrá actuar como concesionaria de automotores; además podrá establecer talleres de reparación de mecánica automotriz, demás servicios y establecimientos relacionados con esta actividad..."

"ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la Compañía será el de ochenta (80) años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del respectivo cantón; plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta General de Socios, si así lo acordaren por mayoría de votos".

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General; quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en este Estatuto. La Junta General formada por los socios legalmente reunidos es el Órgano Supremo de la Compañía."

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de mayo de 2013


Ab. Hugo Arias Salgado

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

EXP. 48938
Tr. 01.1.13.000071

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.